

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
3 ALCANCE.....	5
4 DEFINICIONES.....	6
5 MARCO NORMATIVO	14
5.1 Normas y Estándares Internacionales	14
5.2 Normas Nacionales.....	15
6 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	16
6.1 Parámetros para Identificar y Evaluar de Riesgos de Soborno Transnacional	16
6.2 Parámetros para Identificar y Evaluar Riesgos de Corrupción.....	16
7 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE.....	17
7.1 Generalidades.....	17
7.2 Objetivos.....	18
7.3 Componentes del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	19
7.3.1 Diseño y Aprobación de las Políticas.....	19
7.3.1.1 Diseño de las Políticas de Prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional	20
7.3.2 Estructuración de las Políticas de Prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional	23
6.3.2.1 Política de obsequios y actos de hospitalidad.....	25
7.3.2.2 Política de gastos de representación, viajes comerciales y de asistencia a eventos.....	26
7.3.2.3 Política de pagos por agilización de servicios.....	26
7.3.2.4 Política de patrocinios	27
7.3.2.5 Política de donaciones filantrópicas	27



M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

7.3.2.6 Política de donaciones Políticas.....	29
7.3.2.7 Política con relación a socios comerciales	29
7.3.2.8 Política con relación a fusiones y adquisiciones	30
7.3.2.9 Política de pago de comisiones y remuneraciones a contratistas en negocios o transacciones internacionales	31
7.3.2.10 Política de sanciones a empleados por incumplimiento del Programa de Ética Empresarial.....	32
7.3.2.11 Política de conflictos de interés.....	32
7.3.3 Control y Supervisión de las Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	33
7.3.4 Divulgación y Capacitación de las Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	34
7.3.5 Canales de Comunicación para Recepción de Denuncias	36
7.3.6 Políticas de Protección del Denunciante y el Denunciado.....	38
7.4 Roles y responsabilidades	40
7.5 Auditoría de Cumplimiento del PTEE	46
7.6 Etapas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)	47
7.6.1 Políticas de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional	47
7.6.2 Consideraciones Generales	48
7.6.3 Método de Evaluación	49
7.7 Procedimientos de Debida Diligencia	52
7.7.1 Debida Diligencia.....	52
7.7.2 Debida Diligencia en materia de Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción	53
7.7.3 Señales de Alerta de Soborno Transnacional	54
7.7.3.1 Señales de Alerta en Estados Financieros.....	54
7.7.3.2 Señales de Alerta en Registros Contables.....	54
7.7.3.3 Señales de Alerta en Operaciones.....	54



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

7.7.3.4 Señales en Estructura Societaria	55
7.7.3.5 Señales de Alerta en el Análisis de Transacciones y Contratos	55
7.7.3.6 Señales de Alerta en Relación con los Pagos	55
7.8 Señales de Alerta PTEE Corrupción y Debida Diligencia.....	55
7.8.1 Señales de Alerta sobre Corrupción.....	56
7.8.2 Señales de Alerta sobre Procesos de Debida Diligencia	56
ANEXOS	58



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

1. INTRODUCCIÓN

La corrupción y el soborno transnacional golpea a todos los países del mundo y se convirtió en un problema que afecta la estabilidad económica, la credibilidad institucional y la reputación de las compañías. Cerrarle el paso a la corrupción y al soborno transnacional es, por tanto, una obligación de todas las empresas del sector privado, las cuales deben cumplir un rol de trascendencia en ese propósito nacional y debe poner en marcha mecanismos de prevención, detección y denuncia temprana de actos de corrupción para vencer este flagelo.

Desde la fundación de MPI LOGÍSTICA SAS, la compañía se ha caracterizado por la aplicación de buenas prácticas en los negocios tanto al nivel local como al nivel nacional. El propósito de la implementación del Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, es orientar y transmitir a las contrapartes que están relacionadas con la compañía: representante legal, socios, empleados, clientes, proveedores y/o aquellas personas que se relacionan indirectamente, que MPI LOGÍSTICA SAS se ha comprometido firmemente a realizar sus actividades comerciales conservando la calidad y la reputación de sus productos y servicios y no a través de prácticas que van en contra de la ética y la transparencia. El presente Manual representa una parte fundamental del compromiso de MPI LOGÍSTICA SAS con la prevención de las conductas previstas en el artículo 2 de la Ley 1778 del 02 de febrero de 2016 y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021. El Manual promueve la transparencia y la ética empresarial, así como los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y la prevención del soborno transnacional que deben ser controlados. Las políticas establecidas en el Manual simbolizan los valores de la empresa y su empresa subordinada, y ponen de manifiesto el compromiso en la lucha mundial contra la corrupción y el soborno transnacional. En este sentido, MPI LOGÍSTICA SAS no tolera ninguna forma de negocio, transacción o acuerdo, considerado como soborno, corrupción o fraude. El Manual ofrece un panorama general del enfoque de la compañía para enfrentar y mitigar los riesgos de corrupción y de soborno transnacional en las actividades comerciales que realiza. Como herramienta, con él se pretende explicar fácil y claramente las conductas aceptables e inaceptables, reafirmando la importancia del cumplimiento de las leyes y

el Código de Ética y Conducta Empresarial que todos los empleados y funcionarios deben respetar.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de MPI LOGÍSTICA SAS, está dirigido a preservar e incrementar la confianza que, las partes relacionadas y grupos de interés, han depositado en la compañía y sus representantes, estableciendo principios generales de comportamiento que se reflejan en el cumplimiento de las responsabilidades de los directivos y empleados de la compañía, en las relaciones con los socios, con las entidades gubernamentales y los grupos de interés.

2.2 MPI LOGÍSTICA SAS y sus directivos declaran públicamente su compromiso con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el actuar ético y transparente ante los clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás grupos de interés, y con el conducir los negocios de una manera responsable, todo enmarcado en una cultura de “cero tolerancia” a la corrupción y con los actos que vayan en contra de los principios éticos de la compañía.

2.3 MPI LOGÍSTICA SAS en cumplimiento de la Ley 1778 de 2016 o “Ley Anti-Soborno”, está comprometida con realizar sus negocios de manera responsable y de acuerdo con los más altos estándares legales y éticos para la prevención del Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas. Hacer negocios en forma transparente y ética es lo correcto y lo indispensable para el negocio. La comprensión de las leyes anticorrupción y antisoborno, son esenciales para salvaguardar la reputación de honestidad e integridad y el bienestar financiero a largo plazo, por tanto, no cumplir con las políticas y procedimientos no es una opción, ya que no hacerlo puede traer como resultado sanciones severas para MPI LOGÍSTICA SAS, su empresa subordinada, sus administradores y los individuos involucrados.

3 ALCANCE

Las políticas anticorrupción y antisoborno establecidas en el presente Manual son



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

aplicables a todos los empleados en todas las sedes en las cuales opera MPI LOGÍSTICA SAS, así como a sus empresas subordinadas y todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, socios, colaboradores, contratistas, subcontratistas, todos aquellos que tengan la facultad de actuar en nombre de la empresa y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

No solo el representante legal y los administradores son voceros de MPI LOGÍSTICA SAS, toda vez que existen otros agentes que, además de estar autorizados a hablar en nombre de la compañía, también tienen la potestad de comprometerla como los asesores jurídicos o apoderados en procesos judiciales u otro tipo de procedimientos y representantes ante agremiaciones y organizaciones, son tan solo algunos de los ejemplos de actores que, sin ser administradores de la empresa, tienen la capacidad de hablar en nombre de ella.

4 DEFINICIONES

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por MPI LOGÍSTICA SAS.

Alta Dirección y Máximo Órgano Social: son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos de MPI LOGÍSTICA SAS, para administrar y dirigir a la Persona Jurídica.

Asociados: son las personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las normas colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de MPI LOGÍSTICA SAS



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Canal de Denuncias: es el Sistema de Reporte en Línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Capítulo XIII: hace referencia al Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica para la implementación de Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) del 09 de agosto de 2021, que incluye las Circular Externa 100-000011, modificación integral a la Circular Externa 100-000003 de julio de 2016 (derogada), Circular Externa 100-000012, Política de Supervisión de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), y Resolución 100-004237, que deroga la resolución 100-006261 de octubre de 2020 , y establece criterios para determinar las sociedades que deben adoptar PTEE.

Capítulo X: hace referencia al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 para la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva (LA/FT-FPADM)-SAGRILAFT.

Conflicto de Interés: son situaciones en donde el juicio de una persona natural o jurídica es indebidamente influenciado por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico y personal. Hay conflicto de interés cuando una persona en vez de cumplir con lo debido, puede guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a MPI LOGÍSTICA SAS o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o riesgo compartido con MPI LOGÍSTICA SAS.

Contrato Estatal: son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades a que se refiere el Estatuto General de



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Contratación de la Administración Pública, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen como: 1) contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de concesión y encargos fiduciarios y fiducia pública.

Corrupción: son todas las conductas encaminadas a que MPI LOGÍSTICA SAS se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: se refiere al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar MPI LOGÍSTICA SAS de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta. En ningún caso, el término Debida Diligencia, se referirá a los procedimientos de Debida Diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos como el lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM), cuya realización se rige por normas diferentes.

Empleado: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a MPI LOGÍSTICA SAS.

Empresa: es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Entidad Adoptante: Es la Empresa que no es entidad obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.

Entidad Obligada a Identificar y Evaluar Riesgos de Soborno Transnacional: es la Sociedad Vigilada que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior haya realizado Negocios o Transacciones Internacionales de cualquier naturaleza, directamente o a través de intermediario, Contratista o por medio de una Sociedad



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Subordinada o de una sucursal, con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado, iguales o superiores (individualmente o en conjunto) a cien (100) SMMLV. MPI LOGÍSTICA SAS cumple con estos requisitos, por tanto, está obligada a identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional.

Entidad Obligada a Identificar y Evaluar Riesgos de Corrupción: las Empresas que a 31 de diciembre del año anterior, directa o indirectamente (a través de consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura permitida por la ley), hayan celebrado contratos con Entidades Estatales con una cuantía igual o superior (individual o en conjunto) a quinientos (500) SMMLV; y que a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hubieren obtenido Ingresos Totales iguales o superiores a treinta mil (30.000) SMMLV, deberán dar cumplimiento a la implementación de un Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE. MPI LOGÍSTICA SAS cumple con estos requisitos, por tanto, está obligada a identificar y evaluar los Riesgos de Corrupción.

Entidad Supervisada: es MPI LOGÍSTICA SAS, una entidad obligada ante la Superintendencia de Sociedades, para dar cumplimiento a lo previsto en la Circular Básica Jurídica 100-000011 del 09 de agosto de 2021.

Entidad Estatal: Se denominan entidades estatales La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Ética: Es el conjunto de valores y principios organizacionales que guían la toma de decisiones, incluso en la ausencia de reglas o políticas prescritas.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional para MPI LOGÍSTICA SAS, como Entidad



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Supervisada.

Ingresos Totales: son todos los ingresos reconocidos en el resultado del periodo. Es la principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de MPI LOGÍSTICA SAS para el periodo que se reporta al organismo de control.

Ley 1778: Ley anticorrupción sancionada por la presidencia de la república el 02 de febrero de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en la lucha contra la corrupción. Con esta Ley Colombia da un paso importante para la incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en la lucha contra el soborno y la corrupción.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a MPI LOGÍSTICA SAS identificar los Riesgos.

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a MPI LOGÍSTICA SAS identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta al contratar con Entidades Estatales.

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: es la herramienta que le permite a MPI LOGÍSTICA SAS identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta al realizar operaciones o negocios con Entidades Extranjeras.

Negocio o Transacción Internacional: hace referencia a los Negocios o Transacciones Internacionales de cualquier naturaleza que realice MPI LOGÍSTICA SAS con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, agrupa a 35 países miembros y su misión es promover políticas para el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Partes Interesadas: Hace referencia a cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una empresa u organización. Cada organización dispone de sus partes interesadas, también denominadas grupos de interés o públicos de interés.

Persona Jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el presente Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), se refiere a MPI LOGÍSTICA SAS,

Persona Políticamente Expuesta o PEP: Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adopta la Alta Dirección de MPI LOGÍSTICA SAS, con la aprobación del Máximo Órgano Social, para que se puedan llevar a cabo los negocios de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Corrupción o los de Soborno Transnacional.

Principios: Son las directrices que inspiran a MPI LOGÍSTICA SAS a poner en marcha las mejores prácticas internacionales para la elaboración del Programa de Transparencia



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

y Ética Empresarial. Los principios se ajustan a la evaluación particular de los riesgos relacionados con el contexto de negocios y transacciones que realiza la compañía en cumplimiento de su objeto social, para prevenir el Soborno Transnacional y crear mecanismos para enfrentarlo.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional que puedan afectar a MPI LOGÍSTICA SAS, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la presente Circular Externa.

Recurso Económico: es el medio material e inmaterial que tiene el potencial de producir beneficios económicos.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgo de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Servidor Público Extranjero: el parágrafo 1 del artículo 2do de la Ley 1778 de febrero 02 de 2016 lo define como toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales o en jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público o una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Sistema de Gestión Integral de Riesgos: Es el Sistema de Gestión de Riesgos implementado en todas las áreas, procesos de gestión y sedes de la organización como una intencionalidad estratégica que busca asegurar la sostenibilidad, la continuidad del negocio, preservar la integridad de los recursos empresariales, incrementar la ventaja competitiva, disminuyendo la vulnerabilidad frente a los riesgos a los que se encuentra expuesta en el cumplimiento de su objeto social. El Sistema de Gestión Integral de Riesgos permite identificar, detectar, evaluar, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional. El marco conceptual que soporta el Sistema de Gestión Integral de Riesgos es la norma NTC-ISO 31000.

Soborno: También es conocido como cohecho, en el lenguaje coloquial, coima o CVY. Este verbo viene del latín subornare, se refiere a corromper a alguien. El Código Penal Colombiano, define el soborno como un delito que comete un servidor público al recibir o solicitar una dádiva, utilidad o acepte promesa remuneratoria, de forma directa o indirecta a cambio de realizar u omitir un acto relacionado a su cargo, constituyendo un crimen. La falta de rectitud, buena moral y proceder propio al acceder a la retribución por la acción u omisión de las funciones oficiales, es considerada una conducta punible y se podrían cumplir condenas de 5 a 10 años en prisión.

Soborno Transnacional o ST: Es el acto en virtud del cual MPI LOGÍSTICA SAS, por medio de sus empleados, administradores, socios, contratistas y Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta lo siguiente: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Sociedad Subordinada: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente (filial) o por intermedio de las subordinadas de la matriz (subsidiaria).

Sociedad Vigilada: es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995, el cual indica que la Superintendencia de Sociedades es la entidad encargada de asegurar que las sociedades no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias, en su formación, funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, se ajusten a la ley y los estatutos.

UNCAC: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. Es el instrumento internacional más fuerte para fomentar la integridad y luchar contra la corrupción. De igual manera recomienda que en los negocios se adopten medidas contra la corrupción.

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

5 MARCO NORMATIVO

MPI LOGÍSTICA SAS reconocen que la corrupción y el Soborno Transnacional representan una grave amenaza, ya que esta problemática tiene consecuencias nefastas para el desarrollo de un país y por ende de las empresas. A continuación, se mencionarán los principales instrumentos legales e instituciones utilizados con el propósito de prevenir y combatir dichos flagelos.

5.1 Normas y Estándares Internacionales

Colombia ha desplegado esfuerzos significativos para combatir la corrupción, de esta



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

forma se ha adoptado un marco legal internacional en el que se incluyen las siguientes convenciones y convenios:

- a. La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales;
- b. La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA;
- c. El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- d. El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- e. La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; y
- f. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de ética por parte de MPI LOGÍSTICA SAS, los cuales están alineados con el Manual de C.I MPI LTDA teniendo en cuenta que MPI LOGÍSTICA SAS es una empresa subordinada de C.I MPI LTDA

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recomienda combatir el cohecho extranjero desde 2009, para lo cual insta a los países miembros que promuevan en las empresas el desarrollo y la adopción de controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

5.2 Normas Nacionales

El Capítulo IV "Atribuciones Obligaciones de la Superintendencia", artículo 23 de la Ley 1778 del 02 de febrero de 2016, establece el deber que tiene la Superintendencia de Sociedades de promover en las personas jurídicas sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial, de mecanismos internos anticorrupción, de mecanismos y normas internas de auditoría, promoción de la transparencia y mecanismos de prevención de las conductas de Soborno Transnacional.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

A través del Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020, artículo 7 “Funciones Generales de la Superintendencia de Sociedades”, numeral 28, el gobierno nacional establece para este órgano de control el deber de instruir a las entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios y para contar con mecanismos internos y de gestión apropiados para la prevención de actos de corrupción y del riesgo de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT-FPADM), con el objeto de contar con más empresa, más empleo, y empresas competitivas, productivas y perdurables en el tiempo.

6 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MPI LOGÍSTICA SAS como sociedad vigilada por la Superintendencia de Sociedades es sujeto obligado para identificar y evaluar riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, teniendo en cuenta que cumple con los parámetros de la Circular Externa 100-000011.

6.1 Parámetros para Identificar y Evaluar de Riesgos de Soborno Transnacional

MPI LOGÍSTICA SAS está obligada a identificar los riesgos de Soborno Transnacional, debido a:

- Se realizaron Negocios y Transacciones Internacionales a 31 de diciembre de 2021 por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV.
- Los Ingresos Totales o los Activos Totales de la compañía al 31 de diciembre de 2021 fueron superiores a 30.000 SMLMV

6.2 Parámetros para Identificar y Evaluar Riesgos de Corrupción

MPI LOGÍSTICA SAS está obligada a identificar los riesgos de Corrupción, debido a:

- Se celebraron contratos con Entidades Estatales a 31 de diciembre de 2021 por una cuantía igual o superior a 500 SMLMV.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- Los Ingresos Totales o los Activos Totales de la compañía al 31 de diciembre de 2021 fueron superiores a 30.000 SMLMV.

7 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de MPI LOGÍSTICA SAS y sus empresas subordinadas tiene como objetivo principal establecer y fortalecer una cultura ética y transparente en la organización que esté alineada con los valores corporativos, que le permita a las Compañías lograr la sostenibilidad a largo plazo, generar confianza con las partes interesadas y blindarlas ante Actos de Corrupción o de Soborno Transnacional que puedan llegar a afectar la reputación así como la continuidad jurídica, operativa y financiera.

7.1 Generalidades

Las políticas de cumplimiento del Programa de Transparencia y ética empresarial son:

- La Alta Dirección y el Máximo Órgano Social de MPI LOGÍSTICA SAS están comprometidas con el establecimiento de las Políticas de Cumplimiento e imparten instrucciones dirigidas a la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional.
- La Alta Dirección, el Máximo Órgano Social, los líderes de procesos, los responsables de área, los responsables de sedes de la organización y sus empresas subordinadas están comprometidas con la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional para permitir la realización de negocios de manera ética, honesta y transparente.
- La Alta Dirección provee los recursos económicos, humanos, tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para diseñar, implementar y evaluar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- La Alta Dirección ordena tomar las medidas disciplinarias pertinentes cuando se infrinjan las políticas establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de MPI LOGÍSTICA SAS.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- La Alta Dirección lidera el establecimiento de canales de comunicación adecuados que faciliten la divulgación de las Políticas de Cumplimiento y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial a los Empleados, Socios, Contratistas y los demás interesados externos. MPI LOGÍSTICA SAS divulga interna y externamente los temas relacionados con la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional, y las consecuencias de infringir las políticas y los procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

7.2 Objetivos

Los Objetivos Específicos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial son:

El Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) declara públicamente el compromiso de MPI LOGÍSTICA SAS contra la Corrupción y el Soborno Transnacional.

- Fortalecer la cultura organizacional para obtener altos estándares de conducta ética, transparencia y la aplicación de prácticas empresariales responsables.
- Promover la ética y la transparencia en los negocios.
- Lograr el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Superintendencia de Sociedades a través de la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021 y proporcionar herramientas y procedimientos eficaces para frenar las conductas de corrupción y soborno transnacional e incrementar la percepción reputacional de la compañía.
- Evitar que al interior de MPI LOGÍSTICA SAS o respecto a agentes externos, se presenten actos de soborno, soborno transnacional o corrupción pública y privada que terminen por destruir la confianza en las compañías, afectar la sostenibilidad y las relaciones con sus partes interesadas a largo plazo.
- Proteger a la compañía contra cualquier riesgo legal y/o reputacional que pueda afectarla patrimonialmente o en su reputación.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de MPI LOGÍSTICA SAS, contiene los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las políticas



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y/o los riesgos de soborno transnacional

- Gestionar riesgos específicos relacionados con la corrupción y el Soborno Transnacional, aplicando los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de Riesgos de MPI LOGÍSTICA SAS.

7.3 Componentes del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

7.3.1 Diseño y Aprobación de las Políticas

La Alta Dirección diseña y aprueba las políticas de prevención de la Corrupción (C) y del Soborno Transnacional (ST). El diseño está basado en el análisis exhaustivo de los Riesgos C/ST identificados en la compañía en la Matriz de Riesgo de Corrupción y en la Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional. La Alta Dirección inspira con su ejemplo y actúa en consecuencia con las declaraciones contenidas en el programa, demostrando y manteniendo un respaldo firme, explícito y visible frente al programa de transparencia y ética empresarial, así mismo, en una declaración pública formal expresa una tolerancia cero a la corrupción y al soborno transnacional.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial establece las responsabilidades de la Alta Dirección y del Oficial de Cumplimiento respecto a la puesta en marcha del programa. Todos los niveles de la organización participan del programa, motivados en el compromiso que tiene la organización con la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional, que va más allá del cumplimiento de los requisitos legales de obligatorio cumplimiento.

MPI LOGÍSTICA SAS a través del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se comprometen a:

- Gestionar, de acuerdo a los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional (C/ST) asociados al negocio y su relacionamiento con los grupos de interés.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- El PTEE de MPI LOGÍSTICA SAS se desarrolla teniendo en cuenta las condiciones específicas del sector donde se desempeñan.
- Establecer una evaluación exhaustiva de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional a los que las compañías se encuentran expuestas, teniendo en cuenta los Factores de Riesgo propios de la actividad comercial que desarrollan.
- Compilar de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y /o los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los valores y principios éticos que se consideran apropiados para llevar a cabo los negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y control de la Corrupción y el Soborno Transnacional.
- Prevenir daños en la imagen y la reputación a través de la adopción y cumplimiento de las disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de Corrupción o de Soborno Transnacional.

7.3.1.1 Diseño de las Políticas de Prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional

La corrupción es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las compañías. Se denominará corrupción a las acciones que se presenten bajo las siguientes modalidades:

- Corrupción Interna: Aceptación de sobornos provenientes de los grupos de interés hacia los trabajadores de la Compañía, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a un grupo de interés.
- Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de empleados de la Compañía hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía, o un empleado de ella.

El soborno y la corrupción son delitos penales que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, afectando a las compañías



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

que estos representen con multas cuantiosas, su exclusión de la licitación de los contratos públicos y su inclusión en listas restrictivas internacionales que afectan la estrategia de internacionalización de las mismas.

Los pagos de facilitación son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por funcionarios de bajo nivel para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.

La política de Prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional de MPI LOGÍSTICA SAS tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés o contrapartes con las que se realizan negocios a nivel nacional o internacional y conducir los negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de “cero tolerancia” a actos que vayan en contra de sus principios organizacionales.

Lo anterior indica que MPI LOGÍSTICA SAS “no permite el ofrecimiento, pago, solicitud de aceptación directa o indirecta de pagos inapropiados (por ejemplo, sobornos o propinas ilegales), cualquiera sea su forma”. En Colombia existe la Ley 1778 de febrero 02 de 2016 en donde se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y otras prácticas corruptas y se dictan otras disposiciones en la materia de corrupción. Dicha ley prohíbe los pagos inapropiados, tales como sobornos. Violar estas leyes es un delito grave que puede traer como resultado sanciones civiles y penales significativas, tanto para las personas implicadas como para los empleados –incluyendo fuertes multas y prisión–, y un daño relevante a la reputación de las compañías.

En cumplimiento de las disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Sociedades, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de MPI LOGÍSTICA SAS, se establece bajo la declaración de cinco (5) valores empresariales o conjunto de principios éticos y profesionales a respetar en la actividad comercial que desarrollan:



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- **Espíritu de equipo:** El éxito de MPI LOGÍSTICA SAS, lo construimos juntos, unimos fuerzas de manera constante para conseguir los objetivos, confiamos en nuestros compañeros y sus capacidades, sabemos construir desde la diferencia cosas excepcionales, somos sinceros en nuestras opiniones, desarrollamos estrategias en conjunto y unimos en nuestros corazones para dar lo mejor a nuestros clientes.
Conductas asociadas: Preguntar antes de suponer, Mantener una actitud positiva de amabilidad con los compañeros, ser honesto con las emociones y respetar el punto de vista de los demás
- **Pasión por el servicio:** Somos apasionados por dar lo mejor en todo momento, de una manera ágil, con calidad y motivación. Nos encanta ayudar a nuestros clientes y colaboradores a cumplir sus sueños, objetivos y aumentar su productividad.
Conductas asociadas: Tener alta motivación por lo que se hace y mantener una actitud de agradecimiento constante, se escucha para entender y no responder, soy el apoyo que me gustaría recibir.
- **Excelencia Operacional:** Estamos convencidos que la suma de las pequeñas acciones conducen al éxito y la excelencia, por tal razón todos los días invertimos nuestros esfuerzos para dar lo mejor, innovando en nuestros procesos, asegurando a nuestros clientes la calidad y agilidad en cada uno de los servicios. Somos un equipo de alto desempeño y tenemos alto sentido de gratitud lo que nos permite comprometernos con el corazón y dar la milla extra a nuestros clientes, trabajadores y sociedad
Conductas asociadas: Creer en el talento y la capacidad de lograr la excelencia en todo lo que hago, entender que los obstáculos son parte del camino y permiten desaprender y evolucionar, enfocarse en lo que se puede hacer, en la solución y no se le da importancia a las excusas.
- **Confianza:** Somos responsables de cada una de nuestras acciones y palabras, cumplimos cada una de las promesas de valor, desarrollamos cada uno de los procesos con seguridad, calidad y así generamos credibilidad con los servicios que prestamos



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Conductas asociadas: Cumplir las promesas de valor, realizar acciones de autocuidado, reconozco mis limitaciones, velo por mi seguridad y la de la compañía en todo momento.

- **Responsabilidad social:** Estamos comprometidos con el medio ambiente, la sociedad y nuestros colaboradores, contamos con operaciones sostenibles ya que entendemos que nuestras acciones generan un impacto y es por esto que enfocamos nuestros esfuerzos para que este sea positivo. Desarrollamos nuestra actividad de forma transparente, equitativa y buscamos el ganar -ganar en todas las partes

Conductas asociadas: entiendo que las acciones tiene un impacto en los compañeros y clientes, es por esto que se procura que estas sean positivas, se recicla, reduce y reutilizan desechos para aportar el granito de arena al medio ambiente, se hace lo correcto sin necesidad de control ni supervisión.

7.3.2 Estructuración de las Políticas de Prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional

La Alta Dirección de MPI LOGÍSTICA SAS está comprometida con promover una cultura de transparencia e integridad en todos los negocios que realice y considera inaceptables la Corrupción y el Soborno Transnacional en general. Así mismo, todos los líderes de proceso, coordinadores de área, responsables de sedes de la organización y sus empresas subordinadas, así como los demás empleados siguen el ejemplo y las directrices de la Alta Dirección, la cual define las políticas de cumplimiento de la organización, con las cuales se pueden llevar a cabo los negocios de manera ética, transparente y honesta y le permiten al mismo tiempo identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con la Corrupción y el Soborno Transnacional.

Las siguientes definiciones facilitan la comprensión de las políticas de prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional:

Donación Filantrópica: Es una donación voluntaria o altruista, es un sentimiento que hace que los individuos ayuden a otras personas u organizaciones sin esperar nada a cambio. Es una ayuda desinteresada, incondicional, es decir, sin intereses, sin fines de



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

lucro y sin requerir nada a cambio.

Fraude: Es toda acción deshonesta, contraria a la verdad y a la rectitud, que se lleva a cabo con la intención de hacer daño y perjudicar a la persona contra quien se comete, privándola de sus derechos. También se define como un acto tendiente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros. Es un delito que comete el encargado de vigilar la ejecución de contratos públicos o de algunos privados, confabulándose con la representación de los intereses opuestos.

Funcionario del Gobierno: Es todo empleado del gobierno, o cualquier persona que represente o actué en nombre de: Cualquier nivel gubernamental, Entidades o empresas en propiedad absoluta o parcial del gobierno (empresas petroleras estatales, aerolínea u hospitales), organismos públicos internacionales o intergubernamentales, partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos a cargos políticos o una persona que ocupa un cargo legislativo o judicial.

Hospitalidad: Es el acto, la costumbre o la cualidad de recibir y acoger a los extranjeros o visitantes de una forma cordial y generosa.

Programa de Cumplimiento: Es la estructura organizacional, los procesos de negocio y el ambiente de control interno, que fomentan el cumplimiento de la ley, las regulaciones y las normas de conducta en MPI LOGÍSTICA SAS.

Valor Nominal: Significa un valor lo suficientemente pequeño como para que un regalo de ese valor no pueda ser visto como un soborno o un intento de influir indebidamente en una acción o de obtener una ventaja indebida. Ejemplo: flores, un libro, etc.

El “Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial” de MPI LOGÍSTICA SAS compila todas las normas internas de la compañía en materia la prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional, así como los valores y principios éticos que se consideran apropiados para realizar los negocios dentro de los parámetros de la ética. Las modificaciones que se realicen a futuro al Programa de Transparencia y Ética Empresarial de MPI LOGÍSTICA SAS, se incorporarán en detalle y rigurosamente en el presente Manual.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

La estructuración de las políticas de prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional blindan a la compañía contra estos flagelos y minimizan la materialización de riesgos jurídicos, reputacionales y de cumplimiento. De acuerdo a lo anterior, se estructuraron las siguientes políticas para la prevención de la Corrupción y del Soborno Transnacional que son de obligatorio cumplimiento por parte de clientes, proveedores, empleados, contratistas y demás terceros vinculados:

6.3.2.1 Política de obsequios y actos de hospitalidad

- Se prohíbe ofrecer o proporcionar objetos de alto valor (regalos, comidas, fiestas, viajes de entretenimiento, alojamiento, favores, etc.) a un tercero que sea funcionario del gobierno, ya sea a servidores públicos en Colombia o en el exterior, clientes, proveedores o socios comerciales, con el fin de obtener una ventaja comercial indebida o influir de algún modo en el resultado oficial de una licitación o una cotización.

NO SE DEBE OFRECER NINGÚN TIPO DE OBSEQUIO O ACTO DE HOSPITALIDAD QUE PUDIERA SER RAZONABLEMENTE INTERPRETADO COMO UN SOBORNO.

- Los mandos medios que manejan tarjetas de crédito institucionales y que tengan la intención de ofrecer un regalo o acto de hospitalidad a un tercero de Colombia o del exterior, deben asegurarse de que se cumplan ciertas condiciones antes de proceder. Todos estos regalos y actos de hospitalidad deben cumplir con las leyes y reglamentos internos aplicables, y ofrecerse de manera honesta, abierta y transparente. Los regalos y actos de hospitalidad ofrecidos a terceros en Colombia o en el exterior, deben ser adecuados a la ocasión y de Valor Nominal. En ciertas circunstancias puede ser necesaria la autorización previa por escrito de su superior inmediato. Es muy importante que todos los obsequios o actos de hospitalidad se registren de manera completa, clara y precisa en el sistema Financiero-Contable de MPI LOGÍSTICA SAS.
- No se autoriza a los empleados de nivel intermedio en la organización que acepten regalos o actos de hospitalidad provenientes de terceros o competidores que buscan salir favorecidos en una oferta, que no tienen un propósito comercial o que requieren información estratégica de la organización.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- Los empleados autorizados para ofrecer obsequios a un tercero cuyo valor es superior al Valor Nominal, requieren de una autorización previa por escrito de la Alta Dirección.
- Todos los gastos referentes a obsequios y actos de hospitalidad que realicen la Alta Dirección y los Asesores Técnicos deben ser legalizados ante el área financiera-contable de acuerdo a los procedimientos existentes para tal fin.
- La entrega de obsequios monetarios está prohibida a todo nivel en la organización.
- Los Empleados, Administradores, Socios, Contratistas de MPI LOGÍSTICA SAS que: den, ofrezcan o prometan a un servidor público nacional o extranjero, directa o indirectamente: sumas de dinero, cualquier otro objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público nacional o extranjero: realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones en relación con el negocio o sus transacciones nacionales o internacionales, será objeto de sanciones administrativas en los términos establecidos por la ley (artículo 2do Ley 1778 de 2016).

7.3.2.2 Política de gastos de representación, viajes comerciales y de asistencia a eventos

- Todos los gastos de la Alta Dirección, los Asesores Técnicos y otros mandos medios de MPI LOGÍSTICA SAS, que se generen por viajes comerciales, capacitaciones, asistencia a eventos, deben legalizarse por los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en MPI LOGÍSTICA SAS, de acuerdo al destino y los días de viaje.
- Los gastos de representación están limitados a la Alta Dirección de la compañía y su equipo de Asesores Técnicos, los cuales solamente podrán realizarlos con clientes, proveedores u otras contrapartes.

7.3.2.3 Política de pagos por agilización de servicios

Los pagos por agilización de servicios son pequeños pagos extraoficiales a Servidores Públicos de Colombia o del Extranjero (en oposición a un honorario o un impuesto legítimo del gobierno), con el propósito de obtener o acelerar el resultado de una actividad rutinaria a la que la persona natural o jurídica tiene derecho de antemano.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Dichas acciones de rutina pueden incluir el despacho aduanero de mercancías, la expedición de permisos y licencias, la expedición de documentos legales de la compañía, etc.

- MPI LOGÍSTICA SAS considera los pagos por agilización de servicios como un tipo de corrupción, por tanto, prohíbe esta práctica en todos las áreas y sedes de la organización.
- Los empleados a los que se les solicite y se les autorice hacer un pago para agilización de servicios, deben informarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o a través de los medios establecidos por MPI LOGÍSTICA SAS para las denuncias por fraude o corrupción.
- Cualquier empleado de la compañía que realice un pago que pudiera ser razonablemente mal interpretado como un pago por agilización de servicios, debe consultar con el Oficial de Cumplimiento y asegurarse de que el pago se documenta completamente y con precisión.

7.3.2.4 Política de patrocinios

Los patrocinios son un elemento importante de la relación de MPI LOGÍSTICA SAS con sus clientes y grupos de interés, ya que ofrecen una manera de fortalecer los lazos comerciales, impulsar nuevos productos, nuevas técnicas y reforzar la marca con grupos específicos, obteniendo así un beneficio para la empresa.

- MPI LOGÍSTICA SAS no dará patrocinios a sus clientes o grupos de interés si percibe que pueden estar relacionados con la búsqueda u obtención de un beneficio deshonesto.
- MPI LOGÍSTICA SAS prohíbe dar patrocinios a entidades gubernamentales o servidores públicos de Colombia o del extranjero.
- Los empleados de MPI LOGÍSTICA SAS están obligados a cumplir con las políticas y procedimientos empresariales con respecto a los patrocinios. También deben consultar al Oficial de Cumplimiento si tienen razones para creer que existe un riesgo de que un patrocinio pueda ser percibido como impropio o corrupto.

7.3.2.5 Política de donaciones filantrópicas



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Las donaciones filantrópicas o caritativas por parte de MPI LOGÍSTICA SAS ofrecen una manera de contribuir a una buena causa y reflejan el compromiso de la misma con la responsabilidad social empresarial. Sin embargo, las donaciones caritativas pueden representar posibles riesgos de corrupción, ya que en algunas ocasiones pueden llegar a beneficiar a un servidor público tanto en Colombia como en el exterior o el financiamiento de organismos caritativos inexistentes o ilegítimos que pueden estar encubriendo pagos corruptos.

- MPI LOGÍSTICA SAS prohíbe ofrecer, prometer o entregar donaciones si éstas están destinadas a influir indebidamente en un resultado oficial de un ente gubernamental de Colombia o del exterior o a asegurar una ventaja indebida.
- Los empleados deben cumplir con las políticas y procedimientos de MPI LOGÍSTICA SAS en relación con las donaciones filantrópicas empresariales.
- Los empleados deben informar al Oficial de Cumplimiento si tienen razones para creer que existe algún riesgo de que una donación filantrópica se perciba como impropia o corrupta.
- MPI LOGÍSTICA SAS prohíbe la entrega de donaciones filantrópicas directamente a personas naturales, a organismos con fines de lucro u organizaciones que no cuenten con estatus de exención de impuestos o cuyos objetivos no son compatibles con los principios del Código de Ética de la compañía.
- Antes de autorizar y de realizar la donación filantrópica, MPI LOGÍSTICA SAS debe solicitar a la organización filantrópica los documentos básicos descritos en el registro R- G2-01 Registro de Proveedores, con el fin de verificar que sea una entidad sin ánimo de lucro, que esté inscrita en la cámara de comercio, conocer el beneficiario final de dicha organización, determinar si dentro de los directivos se encuentran Personas Expuestas Políticamente o Públicamente, realizar el análisis respectivo y la Debida Diligencia y finalmente autorizar o desautorizar su creación en el Sistema Financiero-Contable.
- Las donaciones filantrópicas solo podrán hacerse efectivas sí se cumplen los requisitos legales del país donde se realizarán, sí están documentadas de manera apropiada y reportadas públicamente (cuando sea requerido por la ley local, sí están dirigidas a y para ayuda de entidades de beneficencia reconocidas, y no a favor de individuos en particular, sí no están condicionadas por parte de un individuo o una organización (no habrán condicionamientos), sí no buscan asegurar un negocio



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

inapropiado u otra ventaja y sí no tienen apariencia de ser inapropiadas o de constituir una violación de alguno de los requisitos legales del país en el cual se efectúan.

- Las donaciones filantrópicas deben ser transparentes, deben ser justificadas las razones de la misma y quedar registradas en el Sistema Financiero-Contable como tal. Así mismo, las donaciones filantrópicas deben ser deducibles de impuestos, no se permite pagarlas en efectivo, ni a cuentas bancarias privadas.

7.3.2.6 Política de donaciones Políticas

Teniendo en cuenta que la Ley 1778 de febrero 02 de 2016 sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional, establece en el artículo 33 lo siguientes: “Inhabilidad para contratar con el estado de quienes financien campañas políticas” con aportes superiores al 2% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, MPI LOGÍSTICA SAS establece la siguiente política:

- MPI LOGÍSTICA SAS no hará donaciones políticas a candidatos pertenecientes a los partidos políticos existentes en Colombia o en el extranjero.
- MPI LOGÍSTICA SAS no financiará campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República en el territorio nacional.

7.3.2.7 Política con relación a socios comerciales

Los riesgos de corrupción aparecen cuando las empresas utilizan a terceros como socios comerciales, ya sea para nuevos proyectos, capitalización de la compañía u obtener actividades comerciales, sin realizar los procedimientos establecidos por la organización para aceptarlos o hacerles monitoreo anual como lo exigen los requisitos legales. En ese sentido se establecen las siguientes políticas:

- Los socios comerciales actuales de MPI LOGÍSTICA SAS están en la obligación de allegar la información solicitada por la compañía para realizar la Debida Diligencia



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

y el monitoreo anual que exigen los requisitos legales a los que está obligada la compañía a cumplir con las entidades de control.

- Para la vinculación de socios potenciales, MPI LOGÍSTICA SAS se compromete a garantizar que solo hace negocios con socios que respetan los mismos estándares rigurosos de la ética y el cumplimiento, como se establece en el Código de Ética.
- MPI LOGÍSTICA SAS realizará el proceso de revisión de los socios potenciales, tales como la Debida Diligencia en materia de cumplimiento, la cual está basada en un análisis de riesgos, la aprobación final del socio comercial y las actividades de monitoreo continuo que se deben llevar a cabo respetando las políticas y procedimientos de la compañía para los socios y para el cumplimiento de los requisitos legales.
- MPI LOGÍSTICA SAS, al vincular un nuevo socio, se compromete a comunicarles las expectativas en materia de ética y cumplimiento, lucha contra la corrupción, lucha contra el Lavado de Activos, la financiación del terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM) y demás requisitos legales.
- La política de vinculación de socios potenciales también aplica para aquellos que provengan del exterior.

7.3.2.8 Política con relación a fusiones y adquisiciones

MPI LOGÍSTICA SAS participa en la adquisición de nuevas empresas, la realización de inversiones y la búsqueda de alianzas estratégicas. Todos esos acuerdos concluidos con partes externas deben reflejar y respetar las normas de integridad y cumplimiento de MPI LOGÍSTICA SAS.

- Antes de entrar en relaciones comerciales con terceros que pueden presentar riesgos legales, financieros y de reputación significativos, MPI LOGÍSTICA SAS lleva a cabo la Debida Diligencia para su conocimiento y toma de decisiones.
- MPI LOGÍSTICA SAS está comprometida con la aplicación de un nivel adecuado de Debida Diligencia antes de comprometerse con acuerdos de fusión o adquisiciones, inversiones y/o alianzas estratégicas y empresas conjuntas, tal como se describe en la política de socios comerciales de la compañía.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- El personal directivo involucrado en acuerdos de fusiones y adquisiciones e inversiones y/o alianzas estratégicas, deben respetar el nivel de autoridad que exigen las políticas y procedimientos de MPI LOGÍSTICA SAS.

7.3.2.9 Política de pago de comisiones y remuneraciones a contratistas en negocios o transacciones internacionales

La prestación de servicios en negocios o transacciones internacionales por parte de contratistas (proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, etc) o personas que sean parte de contratos de colaboración o riesgo compartido con MPI LOGÍSTICA SAS representan alto riesgo de soborno transnacional para la compañía, por tanto, se establecen las siguientes políticas:

- MPI LOGÍSTICA SAS no establecerá ninguna relación comercial con contratistas o personas que sean parte de contratos de riesgo compartido con la compañía, cuando se tengan razones para sospechar que pagará sobornos a nombre de la misma.
- Antes de la vinculación de un contratista o una persona que sea parte de contratos de riesgo compartido con MPI LOGÍSTICA SAS, se debe realizar la Debida Diligencia, análisis de antecedentes y la aprobación para su creación en el Sistema Financiero-Contable por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Todos los honorarios y gastos pagados a terceros deben representar una remuneración apropiada y justificable por los servicios legítimos a ser suministrados y deberán pagarse directamente a los mismos. Se requiere llevar los registros de pago en el Sistema Financiero-Contable.
- MPI LOGÍSTICA SAS establece acuerdos y compromisos por escrito con los contratistas y personas que sean parte de contratos de riesgo compartido con la compañía y que tengan mayor exposición al riesgo de Soborno Transnacional. Así mismo, los textos serán incluidos en todos los registros de compra y de ventas internacionales con el objeto de incentivar a los contratistas que se abstengan de infringir las políticas de cumplimiento de la compañía. Los contratos deben contener: la naturaleza de los servicios a ser suministrados y los honorarios a ser pagados, la prohibición del pago de sobornos de cualquier tipo y el requerimiento para mantener libros y registros exactos para suministrar información a MPI LOGÍSTICA SAS que le permita monitorear el cumplimiento de las obligaciones anti soborno.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- MPI LOGÍSTICA SAS solicitará asesoría legal cada vez que sea necesario para asegurar que los contratos y acuerdos sean legales, según las leyes aplicables.
- MPI LOGÍSTICA SAS monitoreará las actividades del contratista o la persona que sea parte de un contrato de riesgo compartido con la compañía.
- Los empleados deben estar atentos a informar a través del comité de ética, la Alta Dirección de MPI LOGÍSTICA SAS o los canales establecidos para denunciar, cuando existan factores de alto riesgo de corrupción por parte de contratistas, con el fin de valorar si se requiere establecer más controles, realizar un mayor monitoreo o si la relación contractual se debe terminar.
- MPI LOGÍSTICA SAS tiene en cuenta tres señales de alerta claves para prevenir el Soborno Transnacional de un contratista: el honorario solicitado por el contratista no es justificable con respecto a los servicios a ser suministrados, está fuera de contexto según los precios del mercado o involucra un honorario por éxito (por ejemplo como los abogados) que es desproporcionado con respecto al valor de los servicios ofrecidos y podría incentivar al contratista a pagar un soborno; el contratista tiene conexiones con funcionarios públicos o clientes, con quienes interactúa a nombre de la compañía; y un historial de actividades inapropiadas por parte del contratista, ya sea por problemas de soborno o corrupción o cualquier otra violación a la ética.

7.3.2.10 Política de sanciones a empleados por incumplimiento del Programa de Ética Empresarial

- MPI LOGÍSTICA SAS a través del Código de Ética establece sanciones adecuadas y efectivas a los empleados que infrinjan las políticas del Programa de Ética Empresarial de la compañía.
- MPI LOGÍSTICA SAS alinea los procedimientos sancionatorios con el reglamento interno de trabajo y las normas laborales y disciplinarias.
- El incumplimiento del Programa de Ética Empresarial se considera una falta grave, por tanto, puede generar una acción disciplinaria y el despido del empleado.

7.3.2.11 Política de conflictos de interés



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- MPI LOGÍSTICA SAS tiene el compromiso de dirigir sus negocios de modo que el criterio comercial y la toma de decisiones por parte de sus empleados no se vean influidos por intereses personales ilícitos.
- MPI LOGÍSTICA SAS a través del Código de Ética establece las situaciones típicas de conflictos de interés que pueden surgir en la compañía, en cuanto a relaciones personales en el lugar de trabajo, mandatos externos, empleo externo, favorecimiento de intereses financieros personales, recibo de honorarios, comisiones, descuentos, obsequios, etc.
- MPI LOGÍSTICA SAS establece en el código de ética políticas claras sobre la contratación de “personas estrechamente vinculadas”, es decir, familiares de colaboradores, personas con las que se tiene una relación estrecha, así como personas con las que se convive.
- Los empleados de MPI LOGÍSTICA SAS están comprometidos con prevenir y tomar las decisiones y las medidas necesarias para evitar que se produzcan conflictos de interés en la organización, o de que no exista la posibilidad de que se produzcan. Así mismo están comprometidos con comunicar a sus superiores inmediatos cualquier conflicto de intereses antes de verse inmersos en los mismos.
- Los empleados podrán comunicar los conflictos de interés a través de los formularios dispuestos para la comunicación de los mismos a través de los canales establecidos por MPI LOGÍSTICA SAS para denuncias.

7.3.3 Control y Supervisión de las Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

6.3.3.1 Consideraciones Generales

MPI LOGÍSTICA SAS evalúa y pone en práctica la efectividad de los procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para prevenir los riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional. Así mismo, se actualiza permanentemente y tiene en cuenta los cambios legislativos y regulatorios tanto en Colombia como en los diferentes países donde la compañía tiene negocios.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

El seguimiento al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se hace a través del Oficial de Cumplimiento, la Debida Diligencia y la información confidencial entregada por los empleados a través de los canales de denuncia establecidos en la compañía, como los más relevantes.

7.3.3.2 Controles de supervisión implementados

- MPI LOGÍSTICA SAS evalúa la eficacia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial a través de Sistema de Gestión Integral de Riesgos y de la supervisión del Oficial de Cumplimiento, en lo referente a la gestión de riesgos del Soborno Transnacional y otros actos de corrupción a los que está expuesta la compañía en los negocios y las transacciones internacionales.
- El Oficial de Cumplimiento realiza auditorías de cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia para verificar el funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- MPI LOGÍSTICA SAS realiza encuestas a empleados y contratistas para verificar que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial es efectivo en cuanto al compromiso de los mismos en la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional y cualquier otra práctica corrupta.

7.3.4 Divulgación y Capacitación de las Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

7.3.4.1 Consideraciones Generales

La divulgación del Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial entre los empleados, administradores, socios y contratistas de MPI LOGÍSTICA SAS sensibiliza al personal acerca de los riesgos asociados a la Corrupción y el Soborno Transnacional. La divulgación y las capacitaciones son dinámicas y se realizan cada vez que haya cambios en el entorno de negocios y transacciones internacionales de la organización.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

7.3.4.2 Procedimientos de divulgación implementados

- MPI LOGÍSTICA SAS se asegura en todo momento y proporciona los medios tecnológicos y humanos necesarios para divulgar las políticas y procedimientos establecidos en el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. El Manual está disponible para consulta en la Intranet de la compañía y en su página web www.mpilogistica.com
- MPI LOGÍSTICA SAS comunica a sus empleados, socios y contrapartes el compromiso de Alta Dirección de la compañía en la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional.
- MPI LOGÍSTICA SAS publica en los documentos de inscripción de clientes nacionales e internacionales, proveedores nacionales e internacionales, socios y en los documentos relacionados con las actividades comerciales de la compañía, textos informativos relacionados con la obligación que tienen con la compañía en la prevención del riesgo de Corrupción, el Soborno Transnacional y cualquier otra práctica corrupta, así como las consecuencias de infringirlo.
- Para incentivar a los contratistas para no infringir las políticas de cumplimiento de MPI LOGÍSTICA SAS, los contratos que se celebran entre la compañía y el contratista, que tiene cierto grado de exposición al riesgo, incluyen cláusulas relativas al compromiso de prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional.

7.3.4.3 Programa de Capacitación

- Para lograr la comprensión del Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de MPI LOGÍSTICA SAS, por parte de las personas obligadas a acatarlo, la compañía sensibiliza al personal a través de capacitaciones, las cuales se realizan anualmente y se repiten cada vez que haya una actualización del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. La compañía da prioridad en las capacitaciones a las áreas de la empresa más expuestas a la Corrupción y al Soborno Transnacional.
- La capacitación para la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional puede extenderse a aquellos Contratistas, y sus funcionarios relevantes, que



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

identifique el Oficial de Cumplimiento con potencial riesgo de materialización de Riesgos de Corrupción o Soborno Transnacional.

7.3.5 Canales de Comunicación para Recepción de Denuncias

7.3.5.1 Consideraciones Generales

La efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial depende de los canales de comunicación que le permitan a los empleados, socios, contratistas e individuos vinculados a los anteriores, así como a cualquier persona (ajena a la compañía), *nacional o extranjera*, que tenga conocimiento de una conducta indebida relacionada con la Corrupción y el Soborno Transnacional, hacer los reportes de infracciones a la Ley anti soborno (Ley 1778) y al Programa de Transparencia y Ética Empresarial de manera confidencial. *Los canales de comunicación* son una forma de hacer seguimiento a la efectividad de Programa de Transparencia y Ética Empresarial. *La línea ética es uno de los canales de denuncia establecidos por la empresa, para que los colaboradores de la compañía o las personas externas a la misma puedan informar a la organización la ocurrencia de conductas irregulares.*

7.3.5.2 Canales existentes y políticas de manejo de la información

La compañía ha dispuesto *cinco (5)* Canales de Comunicación para facilitar los reportes de infracciones al Programa de Transparencia y Ética Empresarial o cualquier otra práctica corrupta.

- Canal por Vía Electrónica.

MPI LOGÍSTICA SAS ha dispuesto un Formulario de Denuncia *de Soborno Transnacional y Corrupción* en la *página web*: www.mpilogistica.com, cuya administración está bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se encuentra escrito en español e inglés para facilitar los reportes de los contratistas desde el exterior. *También se puede realizar escribiendo al correo:* oficialcumplimiento@mpilogistica.com



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

En el formulario el denunciante debe registrar la siguiente información:

- Ciudad donde se desarrolla la actividad a denunciar
- Identificación del área donde se desarrolla la actividad (área de compras, área de ventas, nombre del cliente, nombre del proveedor, información del contrato, etc)
- ¿La actividad denunciada involucra a personal de MPI LOGÍSTICA SAS?
- ¿Qué prácticas antiéticas está reportando? *Soborno Transnacional, Fraude, Colusión, Obstrucción, Corrupción, Coacción, otros.*
- Enumere los nombres y la ocupación de las personas naturales o jurídicas involucradas
- Describa lo que sucedió
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió? (País, Ciudad, dirección, teléfono, etc.)
- ¿Cómo lo averiguo?
- ¿Alguien más está enterado la situación que reporta? (Nombre, ocupación, Contacto, teléfono, etc)
- ¿Puede adjuntar evidencia para nuestro análisis?
- Información del Contacto, nombre, correo electrónico, teléfono, país, ciudad, etc.
- Comentarios adicionales para revisión de *MPI LOGÍSTICA SAS*.

NOTA: Todas las denuncias son tratadas de acuerdo con la política de denunciados y testigos de MPI LOGÍSTICA SAS

- *Por vía telefónica.*

Llamar al celular del Oficial de Cumplimiento: +057320-3498020.

- *Por escrito o por correo ordinario.*

Enviar comunicación escrita a la dirección: Anillo vial Floridablanca-Girón, Ecoparque Empresarial Natura, Torre 1, Oficina 515, a nombre de Ariel Enrique Barrera Barrera, Oficial de Cumplimiento.

NOTA: Rotular el sobre cerrado como, **“Personal y Confidencial”**



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- *De manera personal.*

Solicitando cita previa para reunión con el Oficial de Cumplimiento en la siguiente dirección:

- Empresa: Manufacturas y Procesos Industriales Ltda.
- Dirección: Km 2 Anillo Vial Floridablanca-Girón, Ecoparque Empresarial
Natura, Oficina 515, Torre 1
- Ciudad: Floridablanca, Santander, Colombia
- Cargo: Oficial de Cumplimiento

- *A través de la Línea Ética*

La Línea Ética es administrada por el proveedor externo RISKS INTERNATIONAL SAS. Las denuncias relacionadas con el incumplimiento de los principios organizacionales y el incumplimiento de las políticas de prevención o materialización de los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, se pueden realizar también a través de la línea gratuita nacional 01-800-5190931

NOTA: Todas las denuncias son tratadas de acuerdo con la política de denunciantes y *denunciados* de MPI LOGÍSTICA SAS.

7.3.6 Políticas de Protección del Denunciante y el Denunciado

El establecimiento de los Canales de Denuncia de MPI LOGÍSTICA SAS *le garantizan* al denunciante la confidencialidad total de la información reportada, por tanto, se establecen unas políticas que garanticen que ninguno de los denunciantes sea objeto de represalias por haber reportado infracciones a la Ley o al Programa de Transparencia y Ética Empresarial y represalias por la decisión que adopten de no formar parte de conductas relacionadas con la Corrupción y el Soborno Transnacional. Así mismo los denunciados también tienen derechos durante el transcurso del seguimiento e investigación, por tanto, se establecen las siguientes políticas:



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- La Gestión de las denuncias recibidas *de los denunciantes*, estará a cargo únicamente del Oficial de Cumplimiento, *mientras que* el análisis y seguimiento de las mismas estará a cargo del Comité de Ética Empresarial, *el cual en base a las evidencias y los resultados de la investigación tomará las decisiones pertinentes de acuerdo a los principios y las políticas existentes.*
- *MPI LOGÍSTICA SAS garantiza que ninguno de los denunciantes ni denunciados será objeto de represalias por parte de sus compañeros de trabajo, sus jefes inmediatos ni de la alta dirección, cuando se reporten infracciones a la Ley y a las políticas establecidas por la compañía en lo relacionado con tratamiento de datos, prevención LA/FT-FPADM, prevención del soborno transnacional y la corrupción (fraude, colusión, obstrucción, coacción, etc.).*
- La información reportada por un denunciante *nacional o extranjero a través de los canales establecidos* es estrictamente confidencial.
- Al momento de analizar la información recibida del denunciante se le debe garantizar imparcialidad.
- Toda denuncia le garantiza al denunciado la presunción de inocencia.
- MPI LOGÍSTICA SAS *y el administrador de la línea ética garantizan* en cada momento discreción y *absoluta confidencialidad* en el manejo de la información.
- Las investigaciones de las denuncias recibidas se realizan con respeto *y ajustadas a las leyes y normas.*

Toda denuncia debe ser respondida al denunciante, incluyendo los resultados de la investigación y las medidas disciplinarias tomadas para remediar el hecho de corrupción o de soborno transnacional reportado.

La compañía propenderá por la protección del denunciante frente a represalias en contra de un empleado o tercero que realice una denuncia relacionada con Corrupción o con Soborno Transnacional, que facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.

La ejecución de represalias por parte de sus superiores inmediatos, violarán la obligación fundamental de todos los empleados de la compañía de actuar con la máxima eficacia, competencia, integridad, así como cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los intereses de la misma.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Será suficiente con que los empleados actúen de buena fe y tengan motivos razonables para creer que se ha producido un potencial evento de corrupción o de soborno transnacional con un posible incumplimiento de las políticas del Manual de Transparencia y Ética Empresarial.

Según las circunstancias y en mayor medida se deberá propender porque se aporten evidencias fotográficas, documentales, de video, de voz e información precisa que lleve a concluir que existe un acto de Corrupción o de Soborno Transnacional.

Los empleados o terceros que consideren haber sido objeto de represalias deben informar la ocurrencia de éstas a la Alta Dirección o al Oficial de Cumplimiento, adjuntando toda la información y documentación que compruebe su existencia. Al comprobarse evidencias de represalias contra empleados o terceros que hayan denunciado actos de Corrupción, de Soborno Transnacional o de incumplimiento de las políticas del Manual de Transparencia y Ética Empresarial, la compañía tomará las medidas oportunas necesarias, con el fin de remediar las consecuencias negativas resultantes de dicha acción. El empleado a quien se le compruebe el acto de represalia, cuando la investigación demuestre que existió el acto denunciado, podrá ser objeto de medidas administrativas y/o disciplinarias, sin perjuicio de las medidas judiciales que sean pertinentes.

7.4 Roles y responsabilidades

La responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional es de todos los empleados, sin embargo, existen responsabilidades específicas para la Alta Dirección, la Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal y los cargos más comprometidos con la prevención de los riesgos C/ST.

7.4.1 A nivel de la compañía



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- Realizar seguimiento continuo a todas las relaciones comerciales y transacciones, ya que constituye un elemento esencial de una sólida y efectiva gestión del riesgo. El alcance de dicho seguimiento está definido por los riesgos identificados por la compañía en el Sistema de Integral del Gestión del Riesgo.
- Disponer de métodos para detectar señales de alerta que puedan indicar corrupción, apoyados en la información obtenida de la Debida Diligencia de clientes, proveedores, empleados y otras contrapartes.
- Identificar las transacciones que no tienen sentido económico aparente y que no corresponden a las transacciones normales y previstas realizadas en la compañía, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática durante un tiempo prolongado.
- Aplicar políticas y procesos de Debida Diligencia robustos que incluyan Debida Diligencia Ampliada a través de plataformas especializadas, que permitan identificar las operaciones con clientes y proveedores con mayor exposición al riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional.
- Disponer de una estructura de gestión de la información proporcional al tamaño de la compañía y a su estructura organizacional, basados en criterios de importancia relativa y en los riesgos que ofrezcan a los líderes de proceso información oportuna para identificar, analizar y realizar un seguimiento eficaz de cualquier indicio de corrupción y de soborno transnacional.
- Abstenerse de hacer negocios con personas naturales o jurídicas cuya ética ha sido cuestionada, su vinculación puede afectar a la empresa en el mercado en cuanto al incumplimiento en metas y objetivos, la pérdida de la imagen corporativa y la continuidad del negocio,

7.4.2 Junta Directiva

La Junta Directiva es responsable de impartir instrucciones respecto al diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación de cualquier práctica corrupta en MPI LOGÍSTICA SAS y sus Empresas Subordinadas:



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- Comprender claramente los riesgos de corrupción y de soborno transnacional. La información sobre la evaluación de estos riesgos debe recibirse de forma puntual, oportuna, completa, comprensible y precisa.
- Expedir y definir la Política de Cumplimiento y aprobar el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento y realizar su designación, ajustado a las Políticas de Cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades.
- Comprometerse con la prevención de los Riesgos C/ST, de tal forma que MPI LOGÍSTICA SAS y sus Empresas Subordinadas lleven a cabo sus negocios de una forma ética, transparente y honesta.
- Recibir los informes relacionados con casos relevantes de corrupción y de soborno transnacional que hubieren sido identificados, así como las medidas investigativas y conclusiones sobre las mismas.
- Estar informados respecto a las medidas tomadas en caso de que la Alta Dirección hubiera confirmado algún caso de corrupción o de soborno transnacional.
- Proveer los recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para la implementación y mantenimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Contar con las competencias técnicas para garantizar la gestión eficaz de las políticas y procesos, teniendo en cuenta la estructura organizacional de la compañía.

7.4.3 Representante Legal

El Representante Legal es responsable de:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, el Manual de Cumplimiento del Programa de transparencia y Ética Empresarial.
- Vigilar que el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de Programa de Transparencia y Ética Empresarial cuando lo requiera este ente de control.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se documenten, cumpliendo con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales electrónicos en empresas del sector privado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 962 de 2005, deben conservar los archivos por 10 años.

7.4.4 Proceso Direccionamiento estratégico y Financiera- Contable

El proceso de direccionamiento estratégico y el financiera-contable de la compañía actúan como la primera línea de defensa para la prevención de la corrupción y el soborno transnacional, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Diseñar los controles que mitiguen los riesgos de corrupción y de soborno transnacional identificados en la compañía, con el acompañamiento del área de cumplimiento, llamada la segunda línea de defensa, y revisar su correcto funcionamiento.
- Vigilar que se registren todas las operaciones financieras, realizadas por la compañía atendiendo los principios contables aplicables.
- Realizar verificaciones encaminadas a validar que los documentos que soportan las operaciones, son consistentes con la operación y corresponden a la realidad.

7.4.5 Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento es el responsable del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, tiene a su cargo las siguientes actividades:



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- Presentar en conjunto con el Representante Legal, para aprobación de la Junta Directiva el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) para la aprobación de las Políticas de Cumplimiento.
- Diseñar y analizar las señales de alerta y los indicios reportados por el área comercial y Financiera-Contable; así mismo, establecer los planes de acción y las conclusiones.
- Reportar una vez al año el estado actualizado de la gestión del riesgo de corrupción y de soborno transnacional a la Junta Directiva, en asuntos que sean considerados de mayor trascendencia. Los informes deberán contener como mínimo el análisis de la eficiencia y la eficacia del PTEE y, si es el caso, la propuesta de planes de acción y mejoras a implementar para mejorarla.
- Vigilar y monitorear el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Vigilar que el PTEE se articule con las políticas de cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades de propias de MPI LOGÍSTICA SAS, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear las acciones y herramientas implementadas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST.
- Apoyar al proceso de Direccionamiento Estratégico y Financiera-Contable en la evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- Presentar la información sobre la evaluación de los riesgos de corrupción y de soborno transnacional y los informes de gestión a la Junta Directiva de forma puntual, oportuna, comprensible y concisa.
- Definir, desarrollar y monitorear las políticas de prevención de la corrupción y del soborno transnacional a través del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para dar cumplimiento a los requisitos legales.
- Analizar y monitorear las operaciones de la compañía, tanto a nivel nacional como internacional, para asegurar el cumplimiento de las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Adoptar y socializar las mejores prácticas, atendiendo los lineamientos de la Alta Dirección de la compañía, así como establecer directrices en función de las mismas.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- Promover la adopción y el funcionamiento de canales apropiados para la recepción de denuncias, por parte de cualquier persona, de manera confidencial y segura acerca del incumplimiento del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con la corrupción y el soborno transnacional.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección al denunciado y al denunciante, establecida en el Manual de Cumplimiento del PTEE.
- Establecer procedimientos internos de investigación para detectar incumplimientos al PTEE, actos de corrupción y de soborno transnacional.
- Poner en consideración de la Alta Dirección y a la Junta Directiva los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Promover una cultura anti-soborno y anti-corrupción dentro de la compañía mediante el desarrollo de programas internos de capacitación.

7.4.8 Empleados

Es Responsabilidad de todos los empleados de MPI LOGÍSTICA SAS:

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de corrupción y de soborno transnacional.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos a las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Reportar a través de los canales éticos previstos por la compañía cualquier incumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Responsabilidad de los empleados expuestos al Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional
- Cumplir con las responsabilidades de todos los empleados de MPI LOGÍSTICA SAS referidas anteriormente.
- Conocer en detalle los procedimientos de Debida Diligencia de MPI LOGÍSTICA SAS
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

convocados.

- Realizar, antes de la vinculación a la compañía, la Debida Diligencia de Clientes, Proveedores, Empleados, Socios, Contratistas, Visitantes y demás Terceros Vinculados en las plataformas especializadas dispuestas para tal fin.
- Llevar trazabilidad de toda la información referente a las señales de alerta, inconsistencias y hallazgos que puedan convertirse en Riesgo de Corrupción y/o de Soborno Transnacional.
- Custodiar la información resultante de los procedimientos de Debida Diligencia.

7.4.9 Revisoría Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o de soborno transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones, según lo descrito en el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, que impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún a pesar del secreto profesional.

En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción o de soborno transnacional.

7.5 Auditoría de Cumplimiento del PTEE

Las actividades de MPI LOGÍSTICA SAS cambian a través del tiempo, así mismo mutan los riesgos de corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) a los que está expuesta. De esta forma el PTEE es dinámico y estructurado, de tal forma que pueda ser modificado. La mayor o menor complejidad del PTEE depende básicamente de las actividades de la compañía y los riesgos C/ST a los que se expone. La pertenencia a grupos empresariales, las actividades económicas que se desarrollan, los países en donde se opere, las personas que se contraten y los tipos de contratos estatales que se celebren con entidades públicas.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

La persona responsable de la Auditoría de Cumplimiento es el Oficial de Cumplimiento, según lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades. Los objetivos de la Auditoría son los siguientes:

- Evaluar la efectividad de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)
- Las personas a cargo del ejercicio de estas funciones deben incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y el cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de cumplimiento como la Alta Dirección puedan determinar la existencia de deficiencias en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y sus posibles soluciones.
- Comunicar el desarrollo de dichas auditorías y sus resultados a la Alta Dirección y a la Junta Directiva.

7.6 Etapas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial contempla las etapas necesarias para identificar, analizar, calificar, valorar, controlar y gestionar los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional.

7.6.1 Políticas de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional

- MPI LOGÍSTICA SAS evalúa a través del Sistema de Gestión Integral de Riesgos los eventos de riesgo particulares relacionados con la corrupción y la exposición al Soborno Transnacional. Los eventos de riesgo se evalúan teniendo en cuenta un análisis de la ubicación geográfica, la interacción de MPI LOGÍSTICA SAS con funcionarios públicos, el sector de operación y la realización de operaciones de comercio internacional. Finalmente, el Oficial de cumplimiento proporciona una matriz de riesgo para la prevención, control y seguimiento de los riesgos asociados a la Corrupción y al Soborno Transnacional.
- El Sistema de Gestión Integral de Riesgo de MPI LOGÍSTICA SAS es un procedimiento que permite identificar, detectar, prevenir y mitigar riesgos relacionados con la Corrupción y el Soborno Transnacional. De esta forma, la Alta Dirección asigna



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

competencias y funciones a varios de sus funcionarios para que sean responsables de la implementación, gestión y vigilancia del sistema. Los empleados responsables por cada proceso de gestión, área o sede de la compañía tienen nivel directivo y la capacidad de decisión necesaria para acudir directamente ante el Oficial de Cumplimiento o el Máximo Órgano Social cuando se presenten fallas en el sistema o se encuentren hallazgos que ameriten el escalamiento de la situación.

- En MPI LOGÍSTICA SAS se regulan los siguientes requerimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, dentro de los cuales existen protocolos que presentan riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional en el área de los negocios, por tanto, se establecen políticas claras para regularlos y mitigarlos:
 - ✓ MPI LOGÍSTICA SAS identifica y evalúa los riesgos relacionados con la Corrupción y el Soborno Transnacional en todos los procesos de gestión, áreas y sedes de la organización.
 - ✓ MPI LOGÍSTICA SAS cuenta con los procedimientos de Auditoría de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y procedimientos de Debida Diligencia relacionados con la revisión periódica de los aspectos legales, contables y financieros de los negocios o transacciones internacionales.

7.6.2 Consideraciones Generales

MPI LOGÍSTICA SAS realiza la evaluación de los riesgos relacionados con la Corrupción y el Soborno Transnacional teniendo en cuenta el tamaño de la organización, la estructura de la misma, el sector económico en el que se desenvuelve, los países de operación, las actividades específicas de la compañía y los terceros, especialmente contratistas. Para la evaluación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional se tienen en cuenta también los países que presentan altos índices de percepción de la corrupción y el alto riesgo que representan los contratistas en las transacciones internacionales de alto valor económico.

En caso que MPI LOGÍSTICA SAS realice actividades en el extranjero, en países considerados paraísos fiscales, se consideran de alto riesgo.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

7.6.3 Método de Evaluación

A través del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, MPI LOGÍSTICA SAS identifica, analiza, valora y controla los riesgos para prevenir la Corrupción y el Soborno Transnacional. El marco conceptual que soporta el Sistema de Gestión Integral de Riesgos es la aplicación de la norma NTC-ISO 31000, la cual permite monitorearlos para que la Alta Dirección modifique las políticas, cuando las circunstancias así lo requieran.

- La evaluación de los riesgos incluye la identificación, el registro de los riesgos, la calificación del riesgo empleando los criterios de cuantificación de los mismos como: impacto, consecuencia, probabilidad de ocurrencia y oportunidades. El procedimiento de evaluación de los Riesgos C/ST tiene en cuenta el tamaño de la compañía, su estructura, la naturaleza, los países donde opera y la actividad específica que se realiza. La Figura 1 muestra el diagrama del proceso de Gestión del Riesgo. En el anexo A y B se despliegan las tablas referenciales utilizadas para la cuantificación del impacto de los riesgos, el criterio para establecer la probabilidad de ocurrencia, las opciones de manejo de los riesgos y la valoración de los controles.
- La calificación de cada riesgo corresponde a la combinación del impacto generado por la ocurrencia del evento con la probabilidad de ocurrencia definida. El modelo utiliza un sistema “de semáforo” como se muestra en el Anexo C, el cual permite medir el nivel de riesgo o las consecuencias, como resultado de aplicar a cada evento de riesgo los parámetros mencionados. Esta matriz constituye la base para construir el Mapa de Riesgos de la compañía. Los valores indicados en las casillas interiores de la Matriz de riesgo reflejan el Riesgo inherente y tienen implícito que la variable Impacto recibe una mayor ponderación que la asignada a la Probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo.

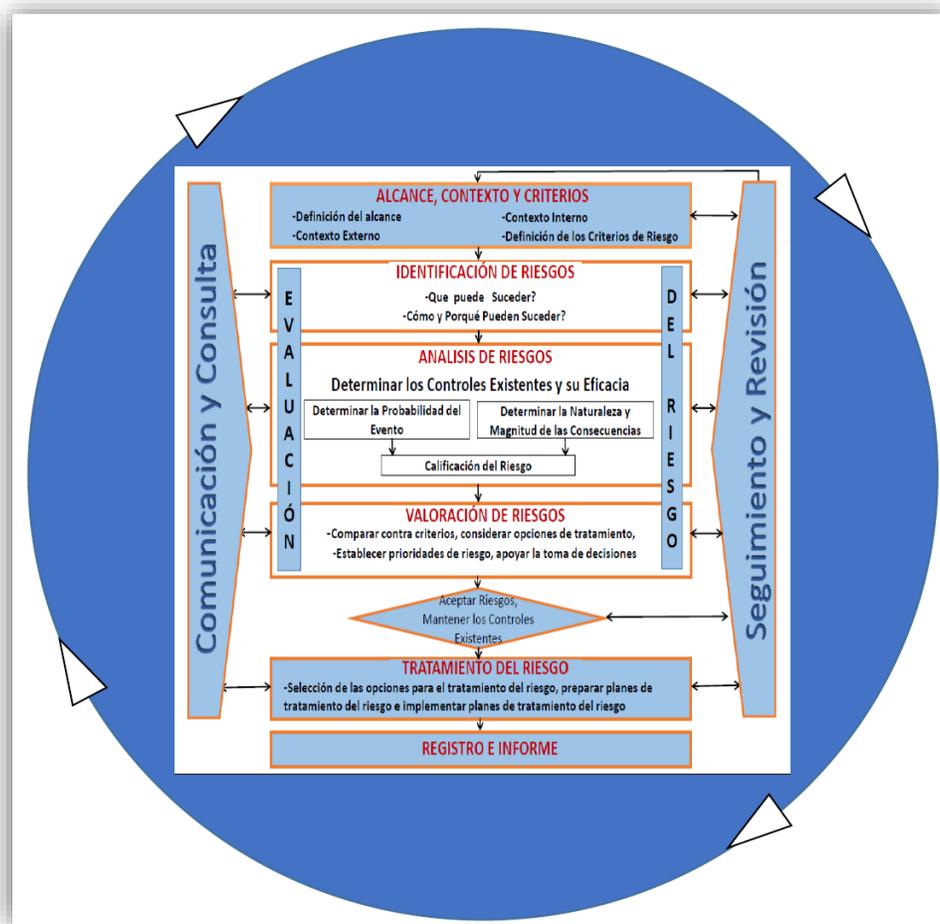


Figura 1. Proceso de Gestión del Riesgo ISO 31000:2018

- Comunicación de la matriz de riesgos y su respectiva valoración a los trabajadores responsables de las áreas más expuestas al Soborno Transnacional y la Corrupción.
- El Oficial de Cumplimiento participa en el proceso de identificación, evaluación, documentación y gestión de los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción.

Las anteriores actividades se documentan como evidencia de la evaluación periódica y sistemática de los riesgos de la compañía. La responsabilidad del Proceso de Gestión



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

del Riesgo es del Oficial de Cumplimiento.

En el proceso de evaluación del riesgo de Corrupción y soborno Transnacional, considerado como parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgo de la Compañía, se pueden tener en cuenta factores como los siguientes:

- Riesgo País

Para los Riesgos de soborno Transnacional, se refiere a las naciones con altos índices de percepción de la corrupción, ya sea por ausencia de administración de justicia, alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, el no cumplimiento de normas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en contratación pública e inversiones internacionales. Se realiza una revisión anual del modelo de gestión Riesgo País para actualizar los ajustes que haya realizado MPI LOGÍSTICA SAS, con el propósito de que sea reconocido efectivamente dicho aspecto al que se encuentra expuesta la compañía. Conforme a los criterios de la DIAN, numeral 1 del artículo 206-7 del Estatuto Tributario Colombiano, MPI LOGÍSTICA SAS no realizan transacciones comerciales con países calificados como No Cooperantes y de baja o nula o muy baja imposición, con respecto a la que se aplica en Colombia, considerados como paraísos fiscales. También se incluyen los países con carencia de un efectivo intercambio de información, falta de transparencia a nivel legal, reglamentario o de funcionamiento administrativo, inexistencia del requisito de una presencia local sustantiva en el ejercicio de una actividad real y con sustancia económica y por último la referencia de los criterios internacionalmente aceptados relacionados con las jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición.

- Riesgo sector económico

Los sectores minero-energéticos, servicios públicos, obras de infraestructura y farmacéutico son los que presentan mayor Riesgo de Corrupción. Este Riesgo se incrementa en países con altos índices de percepción de la corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre MPI LOGÍSTICA SAS, , sus contratistas, sus empleados, administradores o asociados con servidores



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

públicos extranjeros o nacionales. La OCDE estima que la realización de prácticas corruptas para agilizar trámites se incrementa cuando en las reglamentaciones locales se exigen gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos regulatorios para el desarrollo de cualquier actividad económica. Desde la matriz de requisitos legales se pueden establecer este tipo de permisos y los agentes generadores del riesgo.

- Riesgo de terceros

La mayor parte de los casos de corrupción, según la OCDE, involucró a contratistas y sociedades subordinadas. La identificación de las terceras partes que hacen parte de la cadena de suministro y los asociados de negocio, teniendo en cuenta que los casos más frecuentes de corrupción incluyen la participación de contratistas de alto valor económico, en donde no es fácil identificar un objetivo legítimo. El riesgo se incrementa en países donde se requieren intermediarios para la celebración de un negocio o de una transacción internacional conforme a las costumbres y normativas locales. Por esta razón es de alto riesgo realizar negocios de colaboración o de riesgo compartido con contratistas, especialmente si estos están estrechamente relacionados con funcionarios gubernamentales de cualquier país, en el contexto de un negocio o transacción internacional o local.

- Otros

Pueden existir Riesgos adicionales a los anteriores, por lo que MPI LOGÍSTICA SAS deberá hacer una evaluación detallada de los Riesgos C/ST, de forma periódica, informada y documentada.

7.7 Procedimientos de Debida Diligencia

7.7.1 Debida Diligencia

La Debida Diligencia le permite a MPI LOGÍSTICA SAS identificar y evaluar los Riesgos de Soborno Transnacional y de Corrupción, relacionados con las actividades de negocio de la compañía y sus contratistas, teniendo en cuenta que éstos últimos pueden estar



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

más expuestos a los Riesgos C/ST, ya que pueden ser utilizados para realizar y ocultar pagos de soborno o de corrupción a funcionarios públicos en el exterior. El alcance de la Debida Diligencia depende de la complejidad de los contratos, los montos de remuneración de los contratistas y las áreas geográficas donde se desarrollen los negocios.

Los procesos de Debida Diligencia los realiza MPI LOGÍSTICA SAS de manera habitual, centrándose en los aspectos legales, contables y financieros, que incluye la verificación de antecedentes de las personas naturales o jurídicas vinculadas a través del área de comercio exterior.

7.7.2 Debida Diligencia en materia de Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción

La Debida Diligencia para la identificación de Riesgos de C/ST se enfoca en lo siguiente:

- La Debida Diligencia para la prevención del Soborno Transnacional y la Corrupción incluye una revisión periódica de los aspectos legales, contables y financieros relacionados con los negocios y las transacciones internacionales que realiza MPI LOGÍSTICA SAS. De igual forma, la Debida Diligencia para la administración del riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM), también se utiliza para evaluar el buen crédito y reputación de los contratistas.
- La Debida Diligencia está orientada a la identificación y evaluación de riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción por parte de MPI LOGÍSTICA SAS, sus empresas subordinadas y los Contratistas, especialmente la relación de éstos con Servidores Públicos Extranjeros.
- Las actividades de Debida Diligencia quedan evidenciadas por escrito en archivos digitales de fácil acceso para el Oficial de Cumplimiento y/o su suplente.
- Los empleados de MPI LOGÍSTICA SAS están en la obligación de proveer información veraz al Oficial de Cumplimiento sobre los contratistas que tienen mayor probabilidad de exposición al Riesgo de Soborno Transnacional y de Corrupción.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

- La Debida Diligencia facilita tener elementos de juicio para descartar que el pago, de una remuneración muy alta a un contratista, oculta sobornos a servidores públicos en el exterior.
- La Debida Diligencia para la prevención del Soborno Transnacional y la Corrupción en MPI LOGÍSTICA SAS cuenta con recursos humanos y tecnológicos avanzados para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado a los contratistas o potenciales contratistas, así como a los prestadores de servicios de los contratistas.

7.7.3 Señales de Alerta de Soborno Transnacional

Las señales de alerta son todos aquellos indicadores que revelan que un acto pudo haber ocurrido con el propósito de engañar, ocultar o disfrazar los hechos.

7.7.3.1 Señales de Alerta en Estados Financieros

- Detectar si existen bienes, o derechos adquiridos cedidos a mayor o menor valor de mercado.
- Deudas de bienes que no han sido identificados o que el valor parece excesivo.

7.7.3.2 Señales de Alerta en Registros Contables

- Facturas falsas o infladas y exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el extranjero, transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.

7.7.3.3 Señales de Alerta en Operaciones

- Operaciones que no tengan explicación, lógica económica o práctica
- Que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara o que involucren a una persona políticamente expuesta PEPS.

**7.7.3.4 Señales en Estructura Societaria**

Estructura jurídica compleja o internacional sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales, o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, o si está localizada en el extranjero.

Empresas con estructuras societarias como “offshore entities” o “off shore bank accounts”.

7.7.3.5 Señales de Alerta en el Análisis de Transacciones y Contratos

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, o intermediación
- Contratos concedidos sin una licitación, negociaciones o documentos, con apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas, contratos celebrados con empresas de reciente creación, no transparentes o no identificables, contratos con intermediarios consultores que presten servicios a un solo cliente.
- Perdidas o ganancias inusuales en los contratos, o cambios significativos sin justificación comercial.

7.7.3.6 Señales de Alerta en Relación con los Pagos

- Efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo a personas no identificadas o a empresas cuyos propietarios no pueden ser identificados, realizados o recibidos a través de intermediarios con países terceros por prestación de servicios en países considerados de alto riesgo.
- Por viajes, hospedaje o donaciones a las PEPS, comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o pagos efectuados a países donde no se intercambia información financiera.
- Que no se ajustan al perfil habitual, no requieren en los contratos o son auto preparadas en vez de facturas a terceros.

7.8 Señales de Alerta PTEE Corrupción y Debida Diligencia



Las señales de alerta dentro del Programa de Transparencia y Ética empresarial (PTEE) son consideradas como circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Son todos aquellos indicadores que revelan que un acto pudo haber ocurrido con el propósito de engañar, ocultar o disfrazar los hechos.

7.8.1 Señales de Alerta sobre Corrupción

Este tipo de alerta se da cuando:

- Personas jurídicas que hayan ganado varias de las licitaciones más grandes de diferentes autoridades.
- La contraparte es una persona jurídica con poca o nula experiencia en contratación con empresas del Estado, pero que recibe contratos gubernamentales.
- La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.)
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Información pública que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros
- Solicitud por parte de alguna contraparte, para que la compañía genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Presentación de reporte de regalos, atenciones, cortesías, donaciones, contribuciones caritativas, invitaciones a desayunar, comer, cenar, etc., invitaciones a conferencias o eventos académicos o profesionales, invitaciones a eventos de entretenimiento (deportivos, artísticos, etc.) no claro o pobremente documentados.

7.8.2 Señales de Alerta sobre Procesos de Debida Diligencia

Este tipo de alerta se da cuando:

-
- En la debida diligencia de la contraparte o de la transacción aparecen como justificación de las inusualidades palabras y frases que a menudo se usan como



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

eufemismos para coimas (por ejemplo, comisiones, tarifas de comercialización, recargos, etc.).

- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- La contraparte es Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- La contraparte es procesada por vínculos con delincuentes.
- Las transacciones realizadas con la contraparte no son coherentes con su actividad económica.
- La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.
- La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (Paraísos Fiscales)
- La contraparte realiza muchas transacciones cuya cuantía individual es baja.
- La contraparte mantiene un saldo bancario cercano a cero a pesar de tener gran volumen de transacciones.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

ANEXOS

ANEXO A. TABLAS REFERENCIALES PARA CUANTIFICAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO

CRITERIO PARA CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD

VALOR DE PROBABILIDAD	NIVEL DE PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Bajo (raro)	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (Una vez en el año).
2	Medio(posible)	Es posible que ocurra algunas veces (entre 1 y 5 veces en el año).
3	Alto (casi cierto)	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias (más de 8 veces al año).

CRITERIO PARA CALIFICACIÓN DE IMPACTO

VALOR DE IMPACTO	NIVEL DE IMPACTO	DESCRIPCIÓN
5	Leve	Pérdidas insignificantes, menor grado de incumplimiento en metas y objetivos.
10	Medio	Pérdidas moderadas, posibilidad de un alto grado de incumplimiento metas y objetivos, pérdida financiera media.
15	Mayor	Pérdidas significativas, daño en la imagen de la Organización, alto grado de incumplimiento en metas y objetivos, pérdidas financieras considerables.
20	Catastrófico	Pérdidas enormes, daño en la imagen de la Organización, alto grado de incumplimiento en metas y objetivos, afectación de la continuidad del negocio.

ANEXO B. TABLAS REFERENCIALES PARA LAS OPCIONES DE MANEJO Y LA VALORACIÓN DE LOS CONTROLES

OPCIONES DE MANEJO

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
<i>Evitar el riesgo</i>	Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización.
<i>Reducir el riesgo</i>	implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto
<i>Compartir o Transferir el riesgo</i>	Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra Organización, como en los contratos a riesgo compartido.
<i>Asumir un riesgo</i>	Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES

CRITERIOS	VALORACIÓN DEL RIESGO
No existen Controles	Se mantiene el resultado de la evaluación antes de controles
Los Controles existentes no son efectivos	Se mantiene el resultado de la evaluación antes de controles
Los Controles existentes son efectivos pero no están documentados	Cambia el resultado a una casilla inferior de la matriz de evaluación antes de controles (el desplazamiento depende de si el control afecta el impacto o la probabilidad)
Los Controles existentes son efectivos y están documentados	Pasa a escala inferior, es decir el riesgo pasa a estar en una menor zona de riesgo (el desplazamiento depende de si el control afecta el impacto o la probabilidad)

ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS DE MPI LOGÍSTICA SAS Y CRITERIOS PARA EVALUAR LAS CONSECUENCIAS

MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS

Probabilidad	Valor				
Alta	3	15 Zona de Riesgo Moderado Evitar el Riesgo	30 Zona de Riesgo Importante Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir o transferir	45 Zona de Riesgo Importante Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir o transferir	60 Zona de Riesgo Inaceptable Evitar el riesgo Reducir el Riesgo Compartir o transferir
Media	2	10 Zona de Riesgo Tolerable Asumir el Riesgo Reducir el Riesgo	20 Zona de Riesgo Moderado Reducir el riesgo Evitar el Riesgo Compartir o transferir	30 Zona de Riesgo Importante Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir o transferir	40 Zona de Riesgo Importante Reducir el Riesgo Evitar el Riesgo Compartir o transferir
Baja	1	5 Zona de Riesgo Aceptable Asumir el Riesgo	10 Zona de Riesgo Tolerable Asumir el Riesgo Reducir el Riesgo	15 Zona de Riesgo Moderado Evitar el Riesgo	20 Zona de Riesgo Moderado Reducir el riesgo Compartir o transferir
	Valor	5	10	15	20
	Impacto	Leve	Medio	Mayor	Catastrófica

CRITERIO PARA CONSECUENCIAS

VALOR DE NIVEL DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
5	Aceptable	Riesgo bajo, administrar el riesgo mediante procedimientos de rutina existentes.
10	Tolerable	Riesgo medio bajo, se requiere revisar los controles existentes y mejorarlos.
15-20	Moderado	Riesgo de consecuencias intermedias, revisar controles existentes, necesita atención de la Alta Dirección, evaluar su eficacia y/o tratar el riesgo nuevamente.
30-45	Importante	Riesgo de consecuencias importantes, requiere atención inmediata de la Alta Dirección, revisión de los controles existentes, estudio del tratamiento e implementación de nuevos controles.
60	Inaceptable	Riesgo de consecuencias catastróficas, requiere atención inmediata de la Alta Dirección, estudio del tratamiento del riesgo, implementación de controles y acción inmediata.



LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

ANEXO D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SISTEMÁTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL DE MPI LOGÍSTICA SAS





LOGÍSTICA

M-G3-01 MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)